

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS SUBCOMPONENTES

Subcomponente: “Desarrollo de la actividad lechera en zonas tabacaleras de la Provincia de Misiones”

La ejecución de recursos deberá ser acorde con el cronograma de desembolsos proyectado y aprobado para el presente Subcomponente.

Se establece que se evaluará la ejecución del organismo, para lo cual la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA decidirá como operatoria la verificación contable y técnica. En caso que el organismo responsable incumpliera en la atención de la metodología de seguimiento, la citada Secretaría podrá discontinuar las transferencias de recursos aprobadas en la presente resolución.

Para la verificación, se podrán requerir:

Facturas, tickets, recibos, extractos bancarios de la Cuenta Corriente Ejecutora, extractos bancarios de la Cuenta Corriente Recaudadora Provincial, órdenes de pago, constancias de inscripción vigentes ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA, constatación de comprobantes rendidos en AFIP, recibos firmados por productores y cesiones firmadas, fotografías en formato jpg. o similar.

Así mismo, en el caso de ser personas humanas se podrá solicitar en un pequeño informe individual de cada beneficiario: inscripción en el Registro Nacional de la

Agricultura Familiar (RENAF), litros / día producidos, N° de vacas en ordeño y vacas secas, superficie destinada al tambo (lo que arrojará la carga VT), plano sugerido al productor para la construcción del tambo y fotografías del establecimiento.

En caso de ser asociaciones o cooperativas se podrá solicitar en un breve informe individual de cada beneficiario: constancia de inscripción en AFIP, dirección de rentas de la jurisdicción, inscripción en la Inspección General de Justicia (IGJ), registro público o autoridad local competente, nombre y apellido de la persona autorizada a gestionar y percibir la asistencia y la posibilidad de la firma del contrato de comodato y convenio de asistencia financiera no reintegrable, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) de la persona autorizada, estatuto constitutivo de la organización, últimas actas de asamblea y/o directorio donde conste el nombramiento de las autoridades, Constancia actualizada otorgada por la unidad competente de Matrícula Nacional y Provincial, Personaría o Constancia de Acción Cooperativa según corresponda, litros que procesa por día y material fotográfico de la institución.

Además, podrá solicitarse otra documentación, en caso de considerarse necesario para el correcto control de la actividad ejecutada.

Sin perjuicio de lo expuesto en los puntos precedentes, el auditor que se encuentre a cargo del control de ejecución podrá solicitar cualquier documentación distinta de la descripta, en caso de considerarlo necesario para la verificación del destino de los fondos.

Se establece que una vez cumplidos los condicionamientos del Artículo 7°, el monto de hasta PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUA-

TROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON DIECISIETE CENTAVOS
(\$9.373.455,17), aprobado por el Artículo 1°, podrá ejecutarse en UNA (1) etapa.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-87245507- -APN-DGD#MAGYP_ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.